



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 060 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 01 FEB. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°.16- 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS., de fecha 29 de enero de 2019, sobre licencia por enfermedad a favor de don Javier Gustavo Pautrat Guerra, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: "A la protección de su salud".

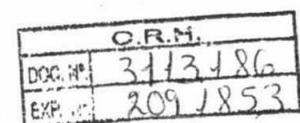
Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD.**

Que, con el documento presentado por el trabajador se comprueba la enfermedad y que fue atendido en el servicio de oftalmología en el Hospital Guillermo Almenara de la ciudad de Lima, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 02 de enero del 2018 y demás normas conexas.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



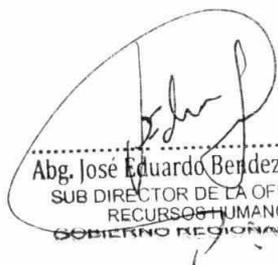
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER:** licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a don **JAVIER GUSTAVO PAUTRAT GUERRA**, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, por el día 24 de enero del 2019, de acuerdo a la Constancia de Atención otorgada por el Dr. Tomas Gálvez Elortegui, Médico Oftalmólogo del Hospital Guillermo Almenara de la ciudad de Lima.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

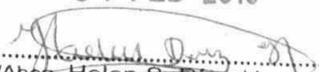
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Abg. José Eduardo Bendejú Gutarra  
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JEBG/SDORH  
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 FEB 2019

  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL